



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
OFICIO No. D.G.P.L. 66-II-2-1383
EXP. **3440**

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez
Presidenta de la Cámara de Senadores
P r e s e n t e

Tenemos el honor de remitir a usted, para sus efectos Constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 52 de la Ley de Migración, con número CD-LXVI-II-2P-130, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.




Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE MIGRACIÓN

Artículo Único.- Se reforma la fracción IV y se adiciona un párrafo segundo al artículo 52 de la Ley de Migración, para quedar como sigue:

Artículo 52. ...

I. a III. ...

- IV.** VISITANTE TRABAJADOR FRONTERIZO. Autoriza a la **persona extranjera** que sea nacional de los países con los cuales los Estados Unidos Mexicanos comparten límites territoriales, **y de aquellos con los cuales los Estados Unidos Mexicanos hayan celebrado o celebren acuerdos interinstitucionales en materia migratoria y de movilidad o regularización laboral**, para permanecer hasta por **dos años** en los **ámbitos territoriales de operación** que determine la Secretaría **mediante decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley.**

La Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo será renovable, siempre que la persona acredite la continuidad de la relación laboral y presente su solicitud de renovación dentro de los sesenta días naturales previos al vencimiento del documento migratorio vigente, en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.


V. a IX. ...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.




Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta


Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales la
Minuta CD-LXVI-II-2P-130
Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.




Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.